q no amase co agua de pozo

Por quanto algunas panaderas se dize que amasan al pan con agua del pozo por que pesa mas lo que les en daño de la salud de los que lo comen por ende mandaron que ninguna persona que haze pan para vender amase al dicho pan con agua del pozo so pena de sesenta mrs al rey para al acusador y el rey para los sesentos y el rey para la cibdad e mandaron lo pregonar pregonose

q no veda pa en los bodegons

Otrosy ordenaron e mandaron que en ningun meson ni bodegon amasen pan para vender e no vendan so pena de sesenta mrs por cada vez que lo vendieren par rido como dicho es e mandaron lo pregonar pregonose

Concejo

Martes nueve dias del mes de noviembre del dicho año de mill e quinientos e doze años fueron ayuntados a Concejo en la sala de la casa de la corte de la dicha cibdad segund que a sido acostumbrado al noble señor alcalde diego de mesa juez de residencia e justicia mayor de la dicha cibdad por la reyna doña juana nuestra señora e diego de ayala alvaro pacheco de antonio e diego de castañeda e gonçalo rodriguez daniel e pedro de perea e pedro rodriguez e diego de lara que son de los diez e seis cobres buenos regidores que an de ver y ordenar los fechos y fazienda del dicho Concejo seyendo y alonso de molina e rodrigo vazquez e [illegible] e alonso aldran e hernando de [illegible] e alonso pedrinan jurados de la dicha cibdad

Sobre la ynpusiçion de los ynquisidores

Ante el dicho Concejo pedro jayme de jaca rector que es de la ynpusiçion que se sacó de la carne para el servicio que se haze a su alcaza a dixo que al rector que le dieron sacó de sobrar la dicha ynpusiçion le mandó la cibdad que no comase en quenta al alcalde de franqueza de la ynpusiçion sino de personas de horden y de religiosas y que agora con los señores ynquisidores que quieren aver la carne sin ynpusiçion se vehe con ellos en algunos casos que suplicava a la dicha cibdad le mandase lo que avia de hazer que paga lo que se le dixo

Sobrello

Al dicho alonso aldran jurado dixo que pedia e requeria al dicho señor juez que recibiese juramento del dicho jayme de jaca por virtud del qual declarase que en lo dixo e mandó que no recibiese alcaldes de otras personas sino de orden en los rectores de los jurados en lo que dixesen lo pedian por testimonio

Sobrello

Al dicho señor juez recibió juramento en forma de vida de dicho jayme de jaca por virtud del qual le mandó que declarase lo que dicho el qual dixo que no se acordava